

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCIÓN No.

0540 10 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en uso de las facultades legales y, estatutarias y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.2.4.9, establece las entidades públicas identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Que mediante Resolución 1228 del 12 de noviembre de 2019 se actualizó el Manual Específico de Funciones, Requisitos, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR.

Que mediante Resolución 0089 del 17 de febrero de 2020, se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR.

Que mediante Resolución No. 0290 del 28 de junio de 2021, se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR.

Que se ha advertido la necesidad de modificar para incluir, excluir o aclarar las disciplinas académicas o profesiones que son afines al cargo denominado Subdirector General Área de Gestión Ambiental Código 0040 Grado 18.

Que se ha evidenciado que el Núcleo Básico del Conocimiento del Programa de Agronomía, incluido en los requisitos de formación académica y experiencia para el cargo denominado Subdirector General Área de Gestión Ambiental Código 0040 Grado 18, no corresponde al Área del Conocimiento de INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, sino a la de AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES, así mismo, el Núcleo Básico del Conocimiento del Programa Administración Ambiental y de los Recursos Naturales no corresponde al Área del Conocimiento de INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, sino a la de ADMINISTRACIÓN, tal como está establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Que es menester modificar el título VII denominado requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el manual en mención, para el cargo denominado Subdirector General Área de Gestión Ambiental Código 0040 Grado 18.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el título VII denominado Requisitos de Formación Académica y Experiencia establecidos para el cargo denominado Subdirector General Área de Gestión Ambiental Código 0040 Grado 18 en el Manual Específico de Funciones, Requisitos, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR, el cual quedará así:

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0540** de **10 NOV 2021** Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones, Requisitos, Nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

2

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
- Título profesional en el núcleo básico del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines: (Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial) en el núcleo de conocimiento: Matemáticas y Ciencias Naturales (Biología, Microbiología y Afines, Geología); en el núcleo básico del conocimiento: Agronomía, Veterinaria y Afines: (Agronomía); Título profesional en el núcleo básico del conocimiento: Administración (Administración Ambiental y de los Recursos Naturales) - Título de postgrado en la modalidad de especialización	- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Valledupar, a los

10 NOV 2021

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

Proyectó: Adriana Álvarez – Profesional de Apoyo
Darwin Meléndez – Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano
Revisó: Francisco Rafael Escalona Bolaños– Asesor
Aprobó: Jorge Fernández – Director General

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015